

CONCEDE BENEFICIO ESPECIAL DE PRACTICA CURRICULAR E INTERNADO A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE NUTRICION Y DIETETICA, QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.319/2023.

Arica, 29 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.384/2023 de fecha abril 14 de 2023, se crea beca especial de práctica curricular e internado para las carreras de la facultad de ciencias de la salud y facultad de medicina de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°411/2023, de agosto 23 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 03 (tres) postulantes, a la Beca de internado para estudiantes de la Facultad de Salud y Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Concédase el **BENEFICIO ESPECIAL DE PRACTICA CURRICULAR E INTERNADO** a los estudiantes de la carrera Nutrición y Dietética, que se indica en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N°581, Ítem 1040506-FACSAL.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

CLS/XRC/hta.






CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

01 SEP 2023

NÓMINA DE ALUMNOS DE LA CARRERA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE CURSARÁN INTERNADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2023

ANTECEDENTES PERSONALES			ANTECEDENTES ACADÉMICOS				N° CUENTA	BANCO	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN SEMAS DE PRACTICA	
N°	RUT	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHA	INSTITUCIÓN	CIUDAD				N° SEMANAS	TOTAL
1			PABLO JOSÉ PÉREZ VILLAGRAN	14-08-2023	HOSPITAL PICHILEMU	PICHILEMU			2	20	\$ 551.846
2			JEREMY DERIC RAMÍREZ SÁNCHEZ	14-08-2023	HOSPITAL PICHIDEGUA	PICHIDEGUA			2	20	\$ 551.846
3			BARBARA JAVIERA YAITE REYES	14-08-2023	HOSPITAL NANCAGUA	NANCAGUA			2	20	\$ 551.846

TOTAL **\$ 1.655.538**



ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS